

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

MARTES, 14 DE ENERO DE 1969

NÚM. 10

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECCION DE MINAS

Don Ricardo González Buenaventura, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Jorge Valdés Leal, vecino de Zaragoza, calle del Tenor Fleta, números 2 y 4, se ha presentado en esta Sección el día siete del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez horas una solicitud de permiso de investigación de cobre, de trescientas trece pertenencias, llamado «Segunda Profunda», sito en los términos de Cármenes y Barrio de la Tercia, Ayuntamientos de Cármenes y Villamanín, hace la designación de las citadas trescientas trece pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico núm. 5 (cinco), de la carretera que conduce de Villamanín a Cármenes.

De	1. ^a	a	2. ^a	se medirán	en dirección	Este	1.300	metros
>	2. ^a	a	3. ^a	>	>	Norte	1.300	>
>	3. ^a	a	4. ^a	>	>	Oeste	1.200	>
>	4. ^a	a	5. ^a	>	>	Sur	300	>
>	5. ^a	a	6. ^a	>	>	Oeste	500	>
>	6. ^a	a	7. ^a	>	>	Sur	200	>
>	7. ^a	a	8. ^a	>	>	Oeste	400	>
>	8. ^a	a	9. ^a	>	>	Sur	200	>
>	9. ^a	a	10. ^a	>	>	Oeste	500	>
>	10. ^a	a	11. ^a	>	>	Sur	200	>
>	11. ^a	a	12. ^a	>	>	Oeste	600	>
>	12. ^a	a	13. ^a	>	>	Sur	600	>
>	13. ^a	a	14. ^a	>	>	Este	900	>
>	14. ^a	a	15. ^a	>	>	Norte	100	>
>	15. ^a	a	16. ^a	>	>	Este	200	>
>	16. ^a	a	17. ^a	>	>	Norte	100	>
>	17. ^a	a	18. ^a	>	>	Este	700	>
>	18. ^a	a	19. ^a	>	>	Sur	100	>
>	19. ^a		P. p.	>	>	Este	100	>

quedando así cerrado el perímetro de las trescientas trece pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Delegado Provincial de la Sección de Minas.

El Expediente tiene el número 13.549.

León, 9 de enero de 1969.—Ricardo González Buenaventura.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Industria de León

Exp. T-492.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a D. Silvio Mancebo Prieto, la instalación de una línea eléctrica en Sotillo de Cea (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Silvio Mancebo Prieto, con domicilio en Sotillo de Cea (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea aérea trifásica de un solo circuito a 0,22 KV., de 154 metros de longitud, con entronque en un centro de transformación propiedad de León Industrial, S. A., y término en la finca propiedad del peticionario.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada.

León, 5 de diciembre de 1968.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

Núm. 46.—198,00 ptas.

5777 * * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre

de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica: línea eléctrica y red de distribución.

Expediente núm. T-413.

Peticionario: Ayuntamiento de Armunia (León).

Finalidad: Instalación de alumbrado público en dicha localidad.

Características: Red de distribución para el alumbrado público suministrada de siete centros de transformación propiedad de León Industrial, S. A., en las distintas zonas pertenecientes al Ayuntamiento de Armunia. La red será aérea con conductores aislados, tipo antihumedad, fijado a las fachadas de los edificios. Se cruza la carretera de León a Zamora y la carretera de Circunvalación, en canalizaciones subterráneas, siendo igualmente subterráneas las líneas que discurren paralelas a dichas carreteras. La potencia total de la instalación es de 63.630 w.

Presupuesto: 3.933.620,52 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 27 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

26 Núm. 56.—242,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 31 de diciembre último, el Reglamento para la concesión de becas y bolsas de estudio a los funcionarios municipales de plantilla e hijos de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en el Negociado Central de la Secretaría General por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones contra el mismo.

León, 8 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 81

* * *

Aprobado el proyecto de obras y mejora de suministro de aguas de la Avenida de Mariano Andrés, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 31 de diciembre último, queda éste expuesto al público por espacio de un mes, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

En la misma sesión y por el mismo acuerdo, se estableció la imposición de contribuciones especiales por beneficio directo en los límites máximos permitidos por la Ley, sirviendo como base del reparto la línea de fachada

de cada inmueble beneficiado y en su consecuencia se hace público a fin de que quienes se consideren lesionados con el mismo, puedan impugnarle en reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial que habría de formular en el plazo de quince días, pudiendo con carácter potestativo igualmente formular recurso de reposición en igual plazo ante la Excelentísima Corporación Municipal.

León, 8 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 82

* * *

Aprobado el Proyecto de ramales de acometida para abastecimiento de agua de la Avenida de Madrid, en sesión del día 31 de diciembre último, del que es autor el Ingeniero municipal don Antonio López Peláez y cuyo presupuesto general asciende a 788.697,40 pesetas, queda expuesto al público por espacio de un mes para oír reclamaciones.

Asimismo, por el precitado acuerdo se determinó la imposición de contribuciones especiales de los dos tercios del presupuesto citado, por beneficio directo, sirviendo como base del reparto la línea de fachada, por lo que igualmente queda expuesto al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, a fin de que pueda formularse reclamación contra el mismo, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, sin perjuicio de que con carácter potestativo puedan interponer recurso de reposición en igual plazo ante la Excm. Corporación Municipal.

León, 8 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 102

Ayuntamiento de Toreno

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1969, se les hace saber por medio del presente edicto que deben presentarse a los actos de Clasificación y Declaración de Soldados, que tendrá lugar el tercer domingo del próximo mes de febrero, parándoles en otro caso los perjuicios a que hubiere lugar:

José María Rodríguez Casado, natural de Toreno, hijo de Leovigildo y Luciana.

Jesús Martínez Gutiérrez, natural de Toreno, hijo de Jesús y Angeles.

Andrés Gutiérrez Sánchez, natural de Toreno, hijo de Andrés y Francisca.

Toreno, 7 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible). 106

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo del año actual que a continuación se relacio-

nan, por medio del presente se les cita a que comparezcan en esta Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero del año actual.

Mozos que se citan:

Alvarez Villacorta, José, hijo de Teófilo y de María.

González López, Constantino, hijo de Froilán y Donatila.

Hernández Gómez, Antonio, hijo de Adolfo y de María.

López García Ramiro, hijo de Marcelino y de Felicidad.

Mirantes Fernández, Miguel, hijo de Luis y de Varalides.

Robles Campillo, Emeterio, hijo de Pedro y de Concepción.

Vegas del Condado, 9 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible). 109

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para el régimen local de Servicios Veterinarios, con arreglo al artículo 51 del Reglamento de Personal Sanitario, se halla de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal.

Algadefe, 7 de enero de 1969.—El Alcalde, Rogelio Cadenas.

59 Núm. 54.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

SUBASTA DE OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca subasta para la ejecución de obras de cierre de fachadas y construcción de tres locales en edificio municipal de la calle Prolongación Queipo de Llano, siendo el tipo de licitación de 829.525,78 pesetas.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de tres meses.

Los Pliegos de condiciones, Memorias, Planos y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto en las Oficinas de Arquitectura de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde las 11,30 a las 13,30 horas.

La garantía provisional que se exige para tomar parte en esta subasta es la de 24.885,77 pesetas y la definitiva de 49.771,54 pesetas o la que resultare conforme al número 5 del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las plicas debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos se entregarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 9,30 a 13,30, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las 12 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de Carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de cierre de fachadas y construcción de tres locales en edificio municipal de la calle Prolongación Queipo de Llano, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Ponferrada, 4 de enero de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.

73 Núm. 55.—341,00 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Al objeto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por D. José Rodríguez Hervella, se ha solicitado autorización para abrir zanja en la Estación de Servicio en la localidad de Matallana de Valmadrigal e introducir un tanque de 20.000 litros de capacidad para almacenamiento de gas-oil.

Se hace público para que en el plazo de diez días quien se considere perjudicado pueda formular las oportunas reclamaciones.

Santa Cristina de Valmadrigal, 31 de diciembre de 1968.—El Alcalde, M. Santamarta.

20 Núm. 50.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones extraordinarias celebradas los días 12 y 29 de diciembre próximo pasado; aprobó el reparto de contribuciones especiales derivadas de la obra «Estación depuradora para el colector de junto al puente, en Valencia de Don Juan», cuyo expediente y acuerdo se expone al público, en Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Ad-

ministrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan, 4 de enero de 1969.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

44 Núm. 53.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales sobre la base liquidable de la contribución rústica y urbana correspondiente a los ejercicios del año 1967 y 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y formular reclamaciones contra los mismos, pasado dicho plazo quedarán firmes y se procederá al cobro de los dos ejercicios de acuerdo con las normas de recaudación vigentes.

Cebrones del Río, 28 de diciembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

35 Núm. 52.—99,00 ptas.

* * *

En esta Secretaría y por el plazo de quince días se encuentra en período de exposición al público la Ordenanza para el régimen local de Servicios Veterinarios, pudiendo ser examinada la misma y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cebrones del Río, 28 de diciembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

34 Núm. 51.—55,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Anciles

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Anciles, 2 de enero de 1969.—El Presidente, Agustín Alonso.

6058 Núm. 49.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo Sr. Juez de Primera Instancia número dos de León, don Gregorio Galindo Crespo, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Andrés Muñoz Bernal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Iscar, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don Urbano Gonzalez Santos, contra don Antonino Ramos Crespo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alija del Infantado, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de sesenta y nueve mil cuatrocientas siete pesetas ochenta céntimos de principal más intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Antonino Ramos Crespo, y con su producto pago total al ejecutante don Andrés Muñoz Bernal, de las sesenta y nueve mil cuatrocientas siete pesetas ochenta céntimos reclamadas, intereses de esa suma a razón del 4 por 100 anual desde el protesto, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.»

Y a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a dicho demandado rebelde, se expide este edicto en León, a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

99 Núm. 48.—308,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante de pieza de responsabilidad civil del sumario 340 de 1967, sobre estupro, contra Daniel Lago Quindós, mayor de edad, labrador, vecino de Quilós, en la que se embargó como de la propiedad de dicho procesado y se sacan a pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de descuento, término de veinte días los siguientes bienes:

1.ª La sexta parte proindiviso de una viña en término de Villabuena, al paraje conocido por Fontales, de unas ciento setenta cepas, y de una superficie de unos cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, Ricardo González; Sur, Reinado Canóniga; Este, Paulino Canedo, y Oeste, Justo Quindós, valorada en mil

doscientas pesetas. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

2.^a La sexta parte proindiviso de un prado regadío en término y Ayuntamiento que el anterior, al paraje de El Jardón, de unos cuatrocientos metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, Sofía Canedo; Sur, Mercedes Rodríguez; Este, río Cúa, y Oeste, terreno comunal, tasado en dos mil pesetas.

3.^a La sexta parte proindiviso de un prado de regadío en el término y Ayuntamiento que los anteriores, al paraje conocido por El Real, de unos setecientos metros de cabida, que linda: Norte, Antolín Quindós; Sur, Miguel Ríos; Este, se desconoce, y Oeste, camino público, valorado en tres mil cuatrocientas pesetas.

4.^a La sexta parte proindiviso de una tierra secano en el mismo término y Ayuntamiento que los anteriores, al paraje conocido por La Campa, de unos ochocientos metros de cabida, que linda: Norte, se desconoce; Sur, herederos de Domingo Canedo; Este, Araceli Ríos, y Oeste, Jovino Arroyo, valorada en doscientas pesetas.

5.^a La dozava parte de una tierra de regadío, en término de Arborbuena y Ayuntamiento de Cacabelos, al paraje de La Olga, de unos novecientos metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, Pedro Montes; Sur, Miguel Ríos; Este, presa de riego, y Oeste, Anibal Canóniga y otro, valorada en tres mil pesetas.

6.^a La dozava parte de una tierra de regadío al mismo término y Ayuntamiento y paraje que la anterior, de unos doscientos setenta metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, Pedro Montes; Sur, Secundino López; Este, Matías de Quilós, y Oeste, Joaquín, sin que se sepa el apellido, valorada en mil pesetas.

7.^a La dozava parte de una tierra de regadío, en el término de Villabuena, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, al paraje conocido por Rioviejo, de unos cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados y linda: Norte, Amancio Arroyo; Sur, se desconoce; Este, Manuel Canóniga, y Oeste, Baldomero Valcárcel y otros, valorada en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día trece de febrero del corriente año y hora de las once, haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la misma depositarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Dado en Ponferrada, diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Alfonso Pazos.—El Secretario, Carlos Pintos.

113 Núm. 67.—550,00 ptas.

Cédulas de notificación

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, y que después se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio Ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. José López González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quilós, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. Casimiro Pozas de Oliveira, mayor de edad, casado, y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Casimiro Pozas Oliveira, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. José López González, de la cantidad de catorce mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis A. Pazos.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y cumpliendo lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación al demandado rebelde D. Casimiro Pozas de Oliveira, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Carlos Pintos Castro.

96 Núm. 47.—330,00 ptas.

* * *

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en las actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 134/68, de juicio verbal de faltas, sobre daños en accidente de circulación, apareciendo encartados Marcelino Redondo Tessier, vecino de León y Antonio Fernández y Fernández y José María Hita Heredia, que tenían su domicilio en Montejos de la Virgen y

Cimanes del Tejar, respectivamente, hoy ausentes, se dictó auto cuya parte dispositiva dice.

«El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad D. Angel García Guerras, ante mí, Secretario, dijo: Que debía decretar y decreta el sobreseimiento libre de estas actuaciones, reservando a las partes las acciones civiles que le puedan corresponder.—Así... Angel G. Guerras.—J. Barrero.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a los encartados referidos ausentes D. Antonio Fernández y Fernández y D. José María Hita Heredia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por S. S.^a, en Astorga, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—J. Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras. 92

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. César Araoz García, en nombre y representación de D. Gonzalo Suárez Alvarez, mayor de edad, casado, y vecino de Berlanga, contra otra y D. Bernardino Fernández del Valle, declarado rebelde, sobre pago de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, por la presente se emplaza a este demandado, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, a hacer uso de su derecho, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). 71

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo mandado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez número 2 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2, con el número 87-68, por falsedad, mediante el presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones a todos los posibles perjudicados en dicha causa, que se tramita por anomalías en embargos y subastas a contribuyentes en arbitrios al Ayuntamiento de Armunia, a fin de que puedan personarse en dichas actuaciones si les convinieren, por ignorarse nombres y domicilios.

León, 4 de enero de 1969.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 61

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1969